



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



RESOLUCIÓN No. 15 24 - 2019

( 31 MAY 2019 )

“Por la cual se adjudica la SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. PLN SC - 051 - 2019 cuyo objeto es: adquisición de material publicitario para el desarrollo del proyecto, “Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad y efecto de la erradicación de *Helicobacter pylori* como prevención primaria del Cáncer Gástrico en el Departamento de Nariño”

La Gerente (E) del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y de manera especial de las consagradas en la Constitución Política de Colombia, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Ordenanza Nos. 067 de 1994 y 023 de 2004, y los Acuerdos Nos. 001 de 1997 y 006 del 2014 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana, establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado, a quien le corresponde organizar, dirigir y reglamentar su prestación, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que en desarrollo de lo anterior, los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, determinaron que la prestación de los servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales se hará principalmente a través de empresas sociales del estado, las que constituyen una categoría sui generis de entidades públicas, descentralizadas por servicios, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, presupuestal y patrimonio propio; regidas contractualmente por las normas del derecho privado, con la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes del derecho público.

Que en virtud de la Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad y efecto de la erradicación de *Helicobacter pylori* como prevención primaria del Cáncer Gástrico en el Departamento de Nariño, el Hospital Universitario Departamental de Nariño en calidad de Ejecutor del proyecto BPIN No. 2015000100064, adelantó el proceso de selección mediante solicitud simple de oferta No. PLN SP 051 de 2015, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO: “Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad y efecto de la erradicación de *Helicobacter pylori* como prevención primaria del Cáncer Gástrico en el Departamento de Nariño”.

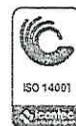
Que una vez agotado el plazo de presentación de las propuestas, el día 21 de mayo de 2019, se llevó a cabo la apertura de la urna, con la participación de control interno, Subgerencia Administrativa y Financiera, Jurídica y público asistente, dejando constancia de que se encontraron cinco propuestas presentadas por Johana Alexandra Rodríguez Bernal, PICTOGRAMA CREATIVOS S.A.S.; Ramiro Bautista Cáceres, REBAC litografía y distribuciones; Ángela María Caicedo Ojeda; José Alfredo Botina Gámez, PUBLISUR y Gustavo Javier Moreno Segovia M&O.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

 hosdenar  
 @HUDNariño



SC-CER448531



SA-CER448535



OS-CER448536





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



15 24 - - 2019

Que, una vez realizada la evaluación técnica el 22 de mayo de 2019 se determinó que según consolidación de resultados analizados la oferta presentada por Ángela María Caicedo Ojeda, en el componente económico presenta un "Precio Artificialmente bajo" para lo cual se solicita a la proponente aclarar con pruebas y soportes el valor de la propuesta.

Que mediante oficio de fecha 23 de mayo la proponente aclara y presenta los soportes que justifican el valor de la oferta.

Que mediante acta del 28 de mayo el Comité de Contratación del Hospital una vez estudiado el caso decide de manera unánime aceptar la recomendación técnica expuesta por el Supervisor del Proyecto, dando continuidad al proceso, admitiendo la propuesta económica de la oferente Ángela María Caicedo, porque se desvirtuó el precio artificialmente bajo ofrecido.

En mérito de lo expuesto, el Gerente

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato: adquisición de material publicitario para el desarrollo del proyecto, "Investigación de la Prevalencia de Lesiones Precursoras de Malignidad y efecto de la erradicación de *Helicobacter pylori* como prevención primaria del Cáncer Gástrico en el Departamento de Nariño", según los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización y la oferta presentada No. PLN SC 051 2019, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VENTIDOS MIL PESOS INCLUIDO IVA (\$ 3.822.000) de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo a la empresa Ángela María Caicedo Ojeda identificado con Nit 1233188435 - 4.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar ésta decisión al proponente favorecido, para suscribir el contrato y realizar la legalización del mismo; de la misma manera, comunicar ésta decisión, por medio de la página Web de la entidad y secop, informándoles que contra la presente resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

#### COMUNÍQUESE, Y CUMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, el

31 MAY 2019

MARIA HELENA ERAZO PAZ  
Gerente ( E )

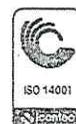
Revisó: Dra. Aura Carolina Cuasapud Arteaga - Asesora Oficina Jurídica *pel*.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)

hosdenar  
 @HUDNarino



SC-CER448531



SA-CER448535



DS-CER448536

